

CONFERENCIA PREVIA A LA AUDIENCIA

Si la conciliación fracasa, usted recibirá una carta por correo que le informará la fecha, hora y lugar de su conferencia previa a la audiencia. En esta conferencia ocurrirán una serie de eventos que lo involucrarán a usted, al Oficial Examinador de la Audiencia (que es la persona que decide si existió o no discriminación), a un conciliador y al demandado.

A continuación se encuentran algunos temas que pueden discutirse en la conferencia previa a la audiencia:

● ACUERDO

Usted tendrá la oportunidad de llegar a un acuerdo con su caso. Prepárese para discutir la posibilidad de un acuerdo y los puntos mínimos que el demandado tendría que aceptar para que esto suceda.

● LOS TEMAS QUE SE EXAMINARÁN DURANTE LA AUDIENCIA

Vaya preparado para exponer los temas del caso según su entender. En la determinación inicial se encuentra una explicación legal de su problema.

● DETALLES DE LA AUDIENCIA

Deberá discutir una serie de temas, como el número de testigos que podría presentar, cuántos días se necesitarán para llevar a cabo la audiencia y los documentos que podría necesitar obtener.

El proceso de recolección de información del demandado se denomina “descubrimiento.” Para comprender cómo reunir hechos de manera legal que puedan utilizarse durante la audiencia, lea nuestros folletos *Cómo Reunir Información Antes de su Audiencia Sobre los Méritos: El Proceso de Descubrimiento*

y *Recolección de Información Antes de su Audiencia Sobre los Méritos: Cómo Preparar a los Testigos.*

Es **SU** responsabilidad encontrar y presentar la información que será útil para defender su caso.

● FECHAS Y PLAZOS PARA PRESENTAR LISTAS DE TESTIGOS Y PRUEBAS

Listas de testigos

Se establecerán fechas tanto para el primer como para el último intercambio de listas de testigos. El intercambio final de listas a menudo se realiza alrededor de cuatro semanas antes de la audiencia. Si a su lista le falta el nombre de alguno de sus posibles testigos, es posible que las declaraciones del mismo no puedan tenerse en cuenta en la audiencia. La única excepción para esta regla es si usted puede demostrar que existe una buena razón por la que no pudo incluir los nombres en su lista.

Además de documentar los eventos y comentarios importantes, será de utilidad para el caso si encuentra personas que hayan sido testigos de la discriminación que sufrió. La Comisión no citará a estos testigos. Es su responsabilidad citar a los mismos.

Para saber más acerca de cómo citar a sus testigos y reunir declaraciones de los testigos de la otra parte, lea nuestro folleto *Recolección de Información Antes de su Audiencia Sobre los Méritos: Cómo Preparar a los Testigos.*

Pruebas

El Oficial Examinador de la Audiencia también establecerá un plazo para que ambas partes agreguen pruebas. Se considera como prueba a todo documento o evidencia física que usted desee que el examinador de la audiencia tenga en cuenta al tomar su decisión sobre el caso. Algunos ejemplos de pruebas que puede reunir son historial de salarios, horarios de trabajo, solicitudes, fotografías, etc.

Para saber más acerca de la recolección de pruebas, lea nuestro folleto *Cómo Reunir Información Antes de su Audiencia Sobre los Méritos: El Proceso de Descubrimiento.* Antes del plazo, debe entregar una copia de todas las pruebas al Oficial Examinador de la Audiencia y al demandado.

AUDIENCIA SOBRE LOS MÉRITOS

La audiencia sobre los méritos es muy parecida a un juicio de un tribunal. Cada una de las partes puede presentar evidencia, llamar a sus propios testigos e interrogar a los testigos de la otra parte. Asimismo, todos los testimonios se toman bajo juramento o promesa.

Las decisiones del Oficial Examinador de la Audiencia sólo pueden basarse en lo que se presenta en la audiencia. Es importante recordar que la información de la investigación que se incluye en el expediente de su caso **NO** se tendrá en cuenta a menos que usted o el demandado decidan introducirla como evidencia en la audiencia.

Durante la audiencia, es su responsabilidad convencer al Oficial Examinador de la Audiencia de que usted fue discriminado por el demandado.

Es importante comprender que los casos que aquí se presentan no son iguales a los de un tribunal penal. Aquí no es necesario que el demandante “demuestre sin lugar a duda” que fue víctima de discriminación. En su lugar, el demandante debe utilizar tanta evidencia como le sea posible para demostrar que es más probable que haya existido discriminación a que no haya existido.

LA AUDIENCIA SOBRE LOS MÉRITOS EN LÍNEAS GENERALES

1. DECLARACIONES DE APERTURA

Al comienzo, cada una de las partes tiene la oportunidad de exponer en líneas generales lo que tratarán de probar durante la audiencia. Esta es una buena oportunidad para que usted, el demandante, presente una declaración clara acerca de lo que ocurrió y de cuál es su posición.

2. TESTIMONIO DE LOS TESTIGOS

Luego de las declaraciones de apertura, cada una de las partes puede presentar a sus testigos. Usted presenta a sus testigos primero. Esto significa que su testigo estará en la sala y que usted le hará preguntas para apoyar su versión del caso.

Una vez que le haya formulado todas las preguntas a este testigo, el demandado tiene la oportunidad de interrogarlo también. El demandado intentará hacer que el testimonio del testigo parezca menos convincente.

Luego de que el demandado le realice las preguntas al testigo, usted puede hacerle preguntas adicionales siempre que las mismas tengan relación directa con las que formuló el demandado. Luego, el demandado tiene la oportunidad de interrogar al testigo nuevamente. Estas preguntas se limitarán al alcance de las preguntas que usted realizó anteriormente.

Esto continúa hasta que ambas partes no tienen más preguntas para el testigo. Cuando ya no hay más preguntas para el primer testigo, el demandante llama a otro testigo para interrogarlo.

Este proceso continúa hasta que todos los testigos del demandante han tenido la oportunidad de responder las preguntas. Luego, el proceso comienza nuevamente con los testigos que presenta el demandado. Durante el proceso, el Oficial Examinador de la Audiencia puede realizarles preguntas a los testigos para aclarar su comprensión sobre el caso.

3. INTRODUCCIÓN DE PRUEBAS

En este momento, ambas partes tienen la oportunidad de introducir toda evidencia que no haya surgido durante el interrogatorio a los testigos.

4. LA DECISIÓN

Una vez que todos han presentado a sus testigos y han discutido las pruebas, se da por finalizada la audiencia. En este momento, el Oficial Examinador de la Audiencia ofrece tanto al demandante como al demandado la oportunidad de presentar un "sumario" (argumento por escrito) que exponga aun más la postura de ambos lados. Este sumario generalmente se presenta pocas semanas luego de la audiencia.

Después de recibir los sumarios, el Oficial Examinador de la Audiencia tendrá en cuenta el testimonio de los testigos, las pruebas y demás evidencia que se haya presentado en la audiencia junto con los sumarios presentados. En base a estas pruebas, el Oficial Examinador de la Audiencia hará una decisión sobre si existió o no el acto de discriminación.

Esta decisión puede incluir:

- a) el fallo de que existió discriminación y el razonamiento del Oficial Examinador de la Audiencia, como así también, la suma por daños que se le adeuda al demandante. **O**
- b) el fallo de que no existió discriminación y el razonamiento del Oficial Examinador de la Audiencia.

Cualquiera de las partes puede apelar la decisión del Oficial Examinador de la Audiencia para que la Comisión la revise completamente.

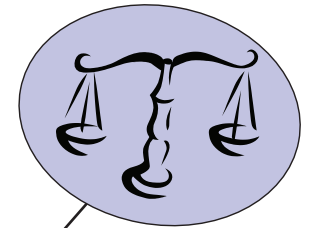
TENGA EN CUENTA QUE:

Si necesita materiales en formatos alternativos u otros arreglos para tener acceso a este servicio, comuníquese con el Departamento de Derechos Civiles, División para las Oportunidades Iguales.

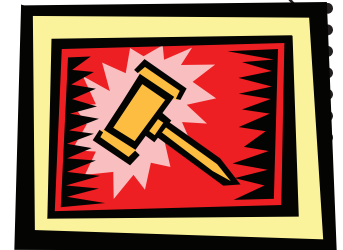
Paul R. Soglin, Alcade
Lucía Núñez, Directora
Departamento de Derechos Civiles
División para las Oportunidades Iguales
210 Martin Luther King, Jr. Blvd., Room 523
Madison, WI 53703-3346
(608) 266-4910 (Voz)
(608) 266-6514 (Fax)
www.cityofmadison.com/dcr



AUDIENCIA SOBRE LOS MÉRITOS



La
audiencia
sobre los méritos
es, en varios
aspectos, diferente de
las demás partes del
proceso por las que
ha pasado hasta
ahora.



Por
lo tanto, es
importante que entienda
exactamente lo que ocurrirá
y lo que se espera
de usted.